



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 159 -DP-2015**

**VISTO:**

La necesidad de esta Defensoría de desarrollar los trabajos vinculados con los Observatorios que se llevan adelante, como así también la optimización del recurso humano y tecnológico que se utilizan en la búsqueda de un servicio de excelencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con el objetivo de optimizar el Observatorio Electoral, su desarrollo y mejor implementación, se ha resuelto utilizar la tecnología existente en su máxima expresión.

Que para ellos se celebró un Contrato de Obra y Servicio con el Sr. Horacio Aníbal Gerardi a fin de que proceda a la creación, desarrollo y puesta en funcionamiento de una aplicación para telefonía móvil y tablets, que permita a las personas que se desempeñen como Observadores en cada uno de los distintos Observatorios que se llevan adelante en esta Defensoría, descargar programas informáticos, ingresar a la base de datos e incorporar información en la misma y/o todo otro tipo de trabajo que se le requiera, adoptando todas las medidas de seguridad y confidencialidad del caso.

Que se llevó a cabo tal contratación, por cuanto es quien conoce de la mejor manera el funcionamiento de la Defensoría, los objetivos de cada uno de los observatorios y porque además es quien brinda el servicio de mantenimiento y actualización del actual sistema informático en red, y su interrelación con el sistema de generación y seguimiento de documentación recientemente incorporado a esta Defensoría. Y porque además, posee la idoneidad y experiencia suficiente para la realización de los trabajos descriptos, y no se cuenta con informes adversos.

Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, y la Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

4º **APROBAR** el Contrato de Obra y Servicio celebrado con el Sr. Horacio Aníbal Gerardi (DNI:12.965.338) para la creación, desarrollo y puesta en funcionamiento de una aplicación para telefonía y tablets, que permita a las



personas que se desempeñen como Observadores en cada uno de los distintos Observatorios que se llevan adelante en esta Defensoría, descargar programas informáticos, ingresar a la base de datos e incorporar información en la misma y/o todo otro tipo de trabajo que se le requiera, adoptando todas las medidas de seguridad y confidencialidad del caso., estableciéndose el precio de la obra en \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil), conforme las pautas del contrato celebrado el día 1 de Julio de 2015 que se abonarán contra presentación de la respectiva factura.


2º :IMPUTAR a la partida 15.1.00.00.6.1.4.0.15.01.03 – Corresponsales promotores de Derechos Humanos.

3º: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

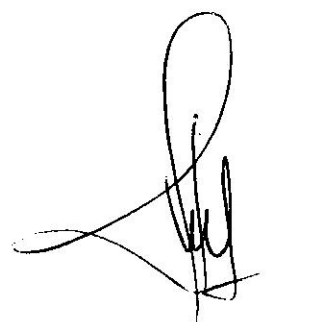
4º: Comuníquese. Tómesese razón a través de las áreas correspondientes. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 AGO 2015



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche